

SECRETARIA. Santiago de Cali, Octubre 27 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvese proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre veintisiete (27) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio No. 1287, de fecha octubre 11 de 2021, en el auto de mandamiento de pago, por error involuntario, en el numeral 1 se colocó Treinta Millones Setecientos Trece Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos Mcte, siendo lo correcto Treinta Millones de Pesos Mcte, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.-Aclarese el numeral 1 de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 1287, de fecha octubre 11 de 2021, el cual quedara de la siguiente manera.

1.1.- Treinta Millones de Pesos Mcte (\$30.000.000.oo) como capital de la letra de cambio No. 001.

2.-Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedaran incólumes.

3.-Notifíquese de manera conjunta, el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021 -00655-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CESAR AUGUSTO LONDOÑO GASCA
DDO: ROSA MILENA ROJAS VASQUEZ

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a117e5e038a2fa4252176191ee4382804f0c7b7d264c84a8d1f29bdd19b9842

Documento generado en 27/10/2021 04:48:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**